

AVISO No. 664

01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 6656 del 24 de Agosto de 2023**

Persona a notificar: **OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ**

Dirección de notificación: **CRA 18 # 70 – 20 C.R CAÑO CRISTALES CS 20**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Señor (a):

OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ

Dirección de notificación: **CRA 18 # 70 – 20 C.R CAÑO CRISTALES CS 20**

Matricula No. 126597

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 664 –OFICIO PQRDS 6656 del 24 de Agosto de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 664** – OFICIO PQRDS 6656 del 24 de Agosto de 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 6656

Armenia 24 de Agosto de 2023

Señor (a):

OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ

Dirección: **CRA 18 # 70 – 20 C.R CAÑO CRISTALES CS 20**

Matricula: 126597

Ref.: Respuesta **PETICION** 2023PQR897380

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita darle aplicación a la *Resolución 048 del 26 de Junio de 2023 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal*, donde se asigna el estrato **Cuatro (04)** a los predios ubicados en el **C.R. CAÑO CRISTALES**, es menester de la entidad informarle lo siguiente:

Que, una vez verificado el sistema de la entidad comercial se logra evidenciar que el día 03 de Agosto de 2023 se realizó el cambio de estrato de Cinco (05) a Cuatro (04) a los predios ubicados en el **C.R. CAÑO CRISTALES** de conformidad con lo asignado en la *Resolución 048 del 26 de Junio de 2023 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal*.

Que, a partir de la fecha de aplicación de la resolución anteriormente mencionada, se empezará a facturar de acuerdo a las tarifas correspondientes para estrato Cuatro (04).

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP